



JUZGADO TERCERO ORAL DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA.
VEINTISEIS (26) DE JULIO DE DOS MIL VEINTITRES (2.023)

REF. 08001311000320230024300
PROCESO: PRIVACIÓN DE PATRIA POTESTAD
DEMANDANTE: LUDY ALEXANDRA SERRANO PAREDES
DEMANDADO: JOSE RAFAEL VISBAL LACOUTURE

Verificado el presente proceso, encuentra el despacho que en efecto la parte demandante no dio cumplimiento a lo ordenado en auto de fecha 7 de julio de 2023, pues no subsanó la demanda.

Así las cosas, no queda otro camino al Despacho que rechazar la presente demanda. En mérito a lo expuesto se

RESUELVE

RECHAZAR la presente demanda de PRIVACIÓN DE LA PATRIA POTESTAD promovida por la señora LUDY ALXANDRA SERRANO PAREDES a través de apoderado judicial contra el señor JOSE RAFAEL VISBAL LACOUTURE, de conformidad con las motivaciones que anteceden.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE. -

EL JUEZ,

GUSTAVO SAADE MARCOS

Juzgado Tercero de Familia Oral
de Barranquilla

Estado No. 129
Fecha: 27 de julio de 2023
Notifico auto anterior de fecha julio
26 de 2023

MARTA OCHOA ARENAS
SECRETARIA

Firmado Por:
Gustavo Antonio Saade Marcos
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 003 Oral
Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **70fa26b0291e48189ed58c84876f16e533b5100ddaf409df1dc3ea198b7505ef**

Documento generado en 26/07/2023 02:15:03 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>